



RESOLUCIÓN EXENTA Nº: 1272/2023

APRUEBA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN Y CONVENIO QUE INDICA

Santiago, 01/03/2023

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley Nº 18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero, modificada por la Ley Nº 19.283; lo dispuesto en la Ley Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado, Ley Nº 18.575; la Resolución Exenta Nº 3571 de 2020, que aprueba el Reglamento General del Sistema Nacional de Autorización de Terceros; la Resolución Exenta Nº 3323 de 2020, que aprueba el Reglamento Específico para la Autorización de Entidades Capacitadoras para Encargados de animales, según normativa de protección animal; la Resolución Exenta Nº 1.332 de 2016, que establece estructura de la División Subdirección Nacional del SAG; la Resolución Exenta Nº 1.752 de 2017, que modifica la Resolución Nº 1.332 de 2016; y la Resolución Exenta Nº 224 de 2019, que asigna funciones directivas:

CONSIDERANDO:

1. Que mediante solicitud de fecha 19 de noviembre de 2021, presentada ante la Jefa del Departamento de Transacciones Comerciales y Autorización de Terceros del Servicio Agrícola y Ganadero, **CENTRO DE CAPACITACIÓN LECHERO DEL SUR SPA, RUT Nº 76.962.968-8**, en adelante "el postulante", representado legalmente por **DANIELA KARIN WINKLER MAYER**, cédula de identidad Nº **12.455.885-9** y **don RODRIGO SERGIO LAVIN CHRISTOPH**, cédula de identidad **9.914.217-0** con domicilio en Ruta Osorno-Puerto Octay kilómetro 30, comuna de Puerto Octay, Ciudad de Osorno, región de Los Lagos, ha postulado a la autorización como Empresa Capacitadora de Encargados de Animales para realizar los siguientes cursos, modalidad Online Sincrónico, Asincrónico y Presencial:
 - **Encargado de animales durante su producción industrial.**
 - **Encargado de animales durante su comercialización y en otros lugares de mantención de animales.**
 - **Encargado de los animales durante el Transporte".**
2. Que de acuerdo a los antecedentes presentados por el postulante, éste cumple con todos los requisitos establecidos por el servicio en el "Reglamento general del sistema nacional de autorización de terceros" y en el "Reglamento Específico para la Autorización de Entidades Capacitadoras para Encargados de animales, según normativa de protección animal" y en consecuencia se acepta su postulación para los cursos y modalidades indicados en la respectiva solicitud de autorización.
3. Que el Servicio ha creado en el sistema CeroPapel, el expediente Nº 33.851/2021 para mantener los antecedentes de la referida autorización.
4. Que con fecha 24 de febrero de 2023 se ha suscrito convenio de autorización entre el Servicio y el postulante.

RESUELVO:

1. **Apruébase** la solicitud de autorización y el convenio suscrito entre el Servicio y el postulante, el cual se entiende parte integrante de la presente resolución.
2. Autorízase al postulante identificado en el Considerando 1 de la presente resolución, como Empresa Capacitadora de Encargados de Animales para realizar los siguientes cursos, modalidad Online Sincrónico, Asincrónico y Presencial:
 - **Encargado de animales durante su producción industrial.**
 - **Encargado de animales durante su comercialización y en otros lugares de mantención de animales.**

◦ **Encargado de los animales durante el Transporte”.**

3. Que la referida autorización y el convenio suscrito entre las partes, tendrán una vigencia de **tres (3) años**, a contar de la total tramitación de la resolución que lo aprueba. Esta vigencia queda a su vez supeditada al cumplimiento de las exigencias impuestas por el Reglamento General del Sistema Nacional de Autorización de Terceros, convenio de autorización y el Reglamento Específico para la Autorización de Entidades Capacitadoras para Encargados de animales, según normativa de protección animal.
4. **Téngase presente** que toda nueva solicitud o antecedente en relación a la autorización del tercero identificado en el Considerando 1 de la presente resolución, deberá ser incorporada al expediente del sistema Ceropapel del Servicio N° 33.851/2021.
5. Actualícese la autorización del tercero antes indicado, en el Sistema de información de terceros autorizados.
6. Notifíquese al interesado de la presente resolución.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



CLAUDIA V. GONZÁLEZ VARGAS
JEFA (S) DEPARTAMENTO TRANSACCIONES
COMERCIALES Y AUTORIZACIÓN DE TERCEROS

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Solicitud de Lechero del Sur	Digital	Ver		
Convenio de Lechero del Sur	Digital	Ver		

mcs/MVS

Distribución:

- Carlos Orellana Vaquero - Jefe División Protección Pecuaria - Oficina Central
- Sandra Lorena Jerez Fuenzalida - Jefa Subdepartamento de Bienestar Animal - Oficina Central
- Judith Sepúlveda Rojas - Secretaria Subdepartamento de Bienestar Animal - Oficina Central
- Natalia Zenteno Vargas - Profesional (S) Subdepartamento de Bienestar Animal - Oficina Central
- Miguel Eduardo Peña Bizama - Jefe Departamento de Estudios y Desarrollo - Oficina Central
- DANIELA WINKLER MAYER - Representante legal Centro de capacitación lechero del sur sS.p.A.

Departamento Transacciones Comerciales y Autorización de Terceros - Bulnes 140



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799
Validar en:
<https://ceropapel.sag.gob.cl/validar/?key=134556659&hash=8aef8>